

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCION Nº 509

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional" 21 JUL 2015

VISTO:

El expediente Nº 00304-0008278-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes existentes en la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que los cargos de Coordinador General de Análisis de Estados Contables de Entidades Públicas, Categoría 7, Jefe de División Aportes del Tesoro Nacional y Jefe de División Procesamiento de Erogaciones de la Administración Central, ambos Categoría 4, pertenecen todos al Agrupamiento Administrativo y además corresponden al tramo superior de la Repartición citada anteriormente;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º -Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes que

a continuación se detallan de la Contaduría General de la Provincia:

Coordinador General de Análisis de Estados Contables de Entidades Públicas, Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo.

- Jefe de División Aportes del Tesoro Nacional, Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo.

- Jefe de División Procesamiento de Erogaciones de la Administración Central, Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION Nº 510

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional" 21 JUL 2015

VISTO

El expediente Nº 00322-0011049-4 y agregado Nº 00322-0011082-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir 2 (dos) cargos vacantes Categorías 5 - Agrupamiento S.P.I. de la Sectorial de Informática- Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que los cargos a cubrir corresponden a los tramos Superior de la Sectorial citada anteriormente y los mismos se encuentran vacantes;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º - Llamar a concurso interno para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Analista de Primera, Categoría 5 Agrupamiento S.P.I. de la Sectorial de Informática - Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2º - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 511

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 13301-0247553-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo vacante de Analista de Primera - Categoría 5 - Agrupamiento S.P.I. de la Sectorial de Informática A.P.I. de esta Jurisdicción, autorizado por Resolución N° 379/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Programas y Proyectos dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado solicita se modifique la conformación del Jurado del concurso antes mencionado;

Que atento a ello, corresponde rectificar la composición del Jurado establecido en el Anexo II de la Resolución N° 379/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1° - Rectificar la Composición del Jurado insertada en el Anexo II de la Resolución N° 379/15, el cual quedará conformado según se detalla a continuación:

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario de Planificación y Política Económica a cargo de la Subsecretaría de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES

Titulares:

El señor Subadministrador Provincial de Coordinación Técnica y Gestión Administrativa de la Administración Provincial de Impuestos, C.P. HUGO GABRIEL ROSTI.

El señor Director Provincial de Coordinación Tecnológica Interjurisdiccional de la Secretaría de Tecnología para la Gestión, Ing. ALEJANDRO TOFFOLO.

El señor Jefe Sectorial de Informática A.P.I., DANIEL ROBERTO TERRAZZINO.

La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

El señor EDUARDO CARABALLO, en representación de UPCN.

La señora LILIANA IZAGUIRRE , en representación de UPCN.

El señor SERGIO ORSI , en representación de UPCN.

El señor JUAN MORAGUES, en representación de A.T.E.

Suplentes:

El señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN .

El Coordinador de Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnología para la Gestión, Ing. PABLO BUSSI.

La señora Jefe de Desarrollo de la Sectorial de Informática - 8º Piso, Sra. DIANA PERLA GRINBERG.

La señora Coordinadora General de Personal de la Dirección General de Administración VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS.

La señora VIVIANA CARPENSANO, en representación de UPCN.

La señora CLAUDIA COLMAN, en representación de UPCN.

El señor REMO NOCIONI, en representación de UPCN.

La señora GRACIELA PEREZ, en representación de A.T.E.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 13624 Jul. 28 Jul. 29

**DIRECCION PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 301

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 13/07/2015

VISTO:

El informe elevado por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la baja de una firma proveedora; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que obra en expte. Nº 00306-0005726-1, Decreto Nº 1589 de fecha 09/06/2015 en el cual se designa entre otros en Planta Permanente a la Sra. Ana Andrea Cantiani (DNI 22.823.756);

Que la Sra. Ana Andrea Cantiani es titular de la firma unipersonal "PUBLI-PHONE" inscripta en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia ;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 5° del Decreto Nº 5100/55: "Los empleados no podrán mantener vinculación Comercial alguna con las firmas proveedoras de la Provincia o estar bajo su dependencia, ya sea en forma permanente o transitoria, ..."; y el artículo 15 inciso c) reglamentario de la misma norma: ... Los agentes al servicio de la Provincia, ni las firmas integradas por los mismo total o parcialmente...";

Que por consiguiente el Registro aconseja dar de BAJA del padrón de proveedores a la firma unipersonal analizada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Dése de baja en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe a la firma "PUBLI-PHONE", de CANTIANI ANA ANDREA CUIT Nº 27-22823756-1, sin perjuicio de proceder a autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere pendiente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese

S/C. 13634 Jul. 28 Jul. 29
